



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Proceso No. 2023-0023

De conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de los recursos presentados por el extremo actor [[09DesistimientoRecurso.pdf](#)].

En consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda solicitado. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 del 16 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría